



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Gastaldi

VISTO:

El **EX-2023-00865614--UNC-ME#FD** mediante el cual la profesora Paula Gastaldi de la materia Filosofía y Ética de la Educación acerca de la rectificación de Acta de Promoción N° 05#7963, de fecha 08/08/2024, respecto de la asignatura (05-00313) FILOSOFIA Y ETICA DE LA EDUCACION.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02, IF-2024-00667722-UNC-ME#FD**, la profesora Gastaldi, señala que: “...**LEIBOVICH AGUSTINA**, DNI: 40.520.512, alumna del profesorado en ciencias jurídicas solicito rectificación de actas y de certificado analítico, en tanto figuro como aprobada (sin aclarar ninguna calificación) en la materia “Filosofía y Ética de la Educación” en el examen de fecha 08/08/2024, N° de acta: 05#7963, cuando en realidad estuve ausente...” “...A su vez, solicito rectificar que la otra alumna que figura en el acta **FERNANDEZ, MARIA VICTORIA** DNI 35578899, también figura aprobada mientras está Ausente...”

A N° de orden 5 IF-2024-00670408-UNC-SAC#FD, se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

Que en N° de orden 6, IF-2024-00675163-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, la leyenda Ausente obtenida por las alumnas, **LEIBOVICH Agustina** y **FERNANDEZ, María Victoria**.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de examen N° 05#7963 con fecha de 08 de agosto de 2024, 2° Llamado, JULIO/AGOSTO 2024 del ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00313) FILOSOFIA Y ETICA DE LA EDUCACION, comisión Gastaldi, a fin de reemplazar, la leyenda Aprobado, inserta por error en los renglones correspondientes a las alumnas **FERNANDEZ, MARIA VICTORIA DNI 35.578.899 Mat. 35578899 y LEIBOVICH, AGUSTINA DNI 40.520.512 Mat. 40520512** por la correspondiente leyenda de **AUSENTE.**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.